

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Heberto Castillo Martínez

21 de julio de 2011

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Buenas tardes, compañeros. Vamos a dar inicio a esta sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, pidiéndole al Secretario proceda a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- Muy buenas tardes a todas, a todos en esta sesión. Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

Encontrándose presentes el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, el diputado José Arturo López Cándido, la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, el diputado Alan Cristian Vargas Sánchez y el de la voz, Alejandro Carbajal González, teniendo un quórum de 5 personas. Hay quórum, diputado Presidente.

Para que quede asentado en la versión estenográfica, nos hicieron llegar una justificación de la falta de su asistencia por parte del diputado David Razú Aznar.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias, Secretario. Toda vez que existe el quórum reglamentario, siendo las 12:35 horas del día 21 julio se abre la vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión. Cedemos la palabra al Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Gracias, compañeros, diputados. Muy buenos días a todos. Vamos a proceder con la sesión.

Solicito al Secretario dé cuenta del orden del día y consulte a los integrantes si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura del orden del día, teniendo como primer punto lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación de la versión estenográfica de la vigésimo tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

4.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la vigésimo tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 291 bis del Código Civil del Distrito Federal.

6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 58 y 59 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 196 y 197 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 378 del Código Civil para el Distrito Federal.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Justicia Alternativa en la procuración de justicia para el Distrito Federal.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Asuntos Penitenciarios del Distrito Federal.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura del Distrito Federal.

12.- Asuntos generales.

¿Si algún diputado desea registrar algún asunto general?

EL C. PRESIDENTE.- Solo, compañeros, si me permiten quiero comentarles que deseo retirar del orden del día el punto 6, con la finalidad de que sea regresado a la Comisión dictaminadora para su estudio y análisis precedente.

¿Alguna otra observación?

Adelante, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano respecto al orden del día.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Vamos a proceder a desahogar los asuntos en cartera. Diputado Secretario, proceda a desahogar los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría informa que el siguiente punto agendado es referente a la lectura y, en su caso, aprobación de la versión estenográfica de la vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se aprueba la versión estenográfica de la vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder con los asuntos, le doy la más cordial de las bienvenidas a nombre de la Comisión, está la licenciada Mayra Arredondo Campos, licenciado Reynaldo Jiménez García, licenciado Juan Manuel Pérez, licenciado Sergio Sánchez, todos ellos integrantes de la dirección general Jurídica Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Bienvenidos.

Continúe, diputado, con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría informa que el siguiente punto arengado es el referente a la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se aprueba el acta de la vigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Continué con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto del orden del día es referente a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 291 bis del Código Civil del Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a su consideración y que a la letra dice:

Primero.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 291 bis del Código Civil para el Distrito Federal.

Antes de someter a votación la propuesta del dictamen, pregunto si alguien tiene algún comentario adicional.

En consecuencia proceda la Secretaría a recoger el sentido de la votación en sentido nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a recoger la votación con carácter nominal de izquierda a derecha.

López Cándido, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alejandro Carbajal, a favor.

Lizbeth Rosas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Tenemos 6 votos a favor. Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia es de aprobarse el dictamen a través del cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 291 bis del Código Civil para el Distrito Federal. Túrnese a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario, continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría le informa que el siguiente asunto en el orden del día es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 196 y 197 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen y que se pone a su consideración.

Primero.- Se declara sin materia la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Antes de someter a votación el dictamen mencionado, pregunto si algún diputado desea hacer uso de la palabra.

No siendo así, en consecuencia proceda la Secretaría a recoger el sentido de la votación en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a recoger la votación con carácter nominal de izquierda a derecha:

José Arturo López Cándido, a favor del dictamen.

Cristian Vargas, favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alejandro Carbajal, a favor.

Lizbeth Rosas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Son 6 votos a favor. Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia es de aprobarse el dictamen a través del cual se declara sin materia la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario continúe con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Se informa que el siguiente punto de la orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 378 del Código Civil para

el Distrito Federal, por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén a favor, levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Voy a dar lectura al resolutivo que a la letra dice.

Primero.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 378 del Código Civil para el Distrito Federal.

Se pone a consideración el presente dictamen. No habiendo alguna observación, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a recoger la votación con carácter nominal de izquierda a derecha:

José Arturo López, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alejandro Carbajal, a favor.

Lizbeth Rosas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Contamos con 6 votos a favor. Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En consecuencia es de aprobarse el dictamen a través del cual se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 378 del Código Civil para el Distrito Federal.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario continúe con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría le informa que el siguiente punto de la orden del día es el relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de

Justicia Alternativa en la procuración de justicia para el Distrito Federal, por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén a favor, levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Antes de someter a votar el dictamen antes referido me permito fundamentarlo y sólo hacer de su conocimiento que para dar cumplimiento a la reforma de fecha 18 de junio del 2008, en específico al párrafo tercero del Artículo 17 Constitucional que crea los mecanismos alternos de solución de controversias, la presente Ley de Justicia Alternativa en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal crea un ideal de mediación en la procuración de justicia a la cual podrán acudir las víctimas y los indiciados involucrados en delitos no graves que se persiguen por querrela, a fin de solucionar el conflicto a través de la mediación o la conciliación, mediante un procedimiento que dure como máximo 30 días naturales y concluya con un convenio a cumplimentar en menos de tres meses, término que suspende la prescripción y procedimiento relativo a la averiguación previa, por lo que voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a su consideración.

Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por lo que se crea la Ley de Justicia Alternativa en la procuración de justicia para el Distrito Federal.

Se pregunta a los diputados si tienen alguna observación al respecto.

Diputado Pizano, diputada Lizbeth.

Adelante diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias Presidente.

Hemos hecho análisis del dictamen que se nos pone a consideración. El dictamen lo que contiene es la creación del sistema de mediación dentro de la Procuraduría y lo hace haciendo dos, cumpliendo dos objetivos. Uno crea el proceso de medicación, pero también crea una unidad dentro de la Procuraduría, y es aquí en donde nosotros ponemos a consideración de los

diputados que en el segundo objetivo que tiene esta ley, que es la creación de una unidad, es donde esta Asamblea Legislativa no tiene competencias.

Fundamento mi argumentación. El pasado, hacia finales de septiembre del año pasado, la Suprema Corte de Justicia resolvió la controversia que interpuso el Senado de la República en contra de la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno en relación a que esta Asamblea carece de facultades para legislar e la organización y funcionamiento de la Procuraduría; el Ministro ponente fue el Ministro Fernando Franco, y el Ministro Fernando Franco, ya la resolución de la Corte hizo los siguientes considerandos que quiero poner a consideración de ustedes.

Dice la parte respectiva de al sentencia: En lo que se refiere específicamente a la materia legislativa, se establece en principio una regla en el sentido de que todas aquellas materias que no estén expresamente conferidas como facultad legislativa, atribuida a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponderán al Congreso de la Unión. Tal como lo sostuvo el Tribunal Pleno en la Jurisprudencia PJ49/99 que señala: De lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende por una parte que el Gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los poderes federales y de los órgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, y que por otra, que el ejercicio de la función legislativa está encomendada tanto el Congreso de la Unión como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al siguiente sistema de distribución de competencias:

A) Un régimen expreso y cerrado de facultades para la citada Asamblea Legislativa que se enumeran y detallan en el apartado C, base primera, fracción V además de las que expresamente le otorgue la propia Constitución.

B) La reserva a favor del Congreso de la Unión respecto de las materias no conferidas expresamente en la Asamblea Legislativa, como lo señala el propio dispositivo en su apartado A) fracción I.

Lo que significa que las facultades de la Asamblea son aquellas que la Carta Magna le confiere expresamente y las del Congreso de la Unión, las no conferidas de manera expresa a la Asamblea.

De la simple lectura de las materias, de las materias que regulaba entonces esa Ley Orgánica que habíamos expedido como Asamblea, se desprende que no aparece mención alguna la posibilidad que sea la Asamblea Legislativa la que regule lo relativo a la organización y funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, si bien se establece la facultad de legislar en materia penal, ello debe entenderse referido a la tipificación de las conductas penalmente relevantes, así como de los procesos que deben seguirse para enjuiciar dichas conductas.

Estando así las cosas dice la sentencia: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dejó de formar parte de la administración pública local, motivo por el cual no existe actualmente en el artículo 122 Constitucional, facultad expresa alguna conferida a la Asamblea Legislativa para regular su estructura, organización y funcionamiento.

¿Qué es la tesis que señala la Corte? Que todo lo que tiene que ver con la estructura, la organización y funcionamiento de la Procuraduría, es materia de legislación del Congreso de la Unión.

Siendo esto así, el pasado 20 junio del 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y el objeto de esa ley es organizar el funcionamiento de la Procuraduría en todos sus ámbitos.

Tan es así que la propia Ley Orgánica de la Procuraduría establece cuáles son las unidades y cómo se organiza la Procuraduría. El artículo 21 que está dentro del capítulo primero denominado "unidades administrativas que integran la Procuraduría, señala lo siguiente: El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la institución del Ministerio público, ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución.

Para el despacho de los asuntos que competen a la institución y de conformidad con el presupuesto que se le asigne, la Procuraduría contará con las unidades administrativas en los servidores públicos siguientes, y viene una relatoría de todas las subprocuradurías, de todas las fiscalías, de todas las direcciones generales por las cuales se crean a través de la Ley Orgánica que expide el Congreso de la Unión.

Dicho esto, al analizar el dictamen que estamos revisando tiene el dictamen, y por lo tanto el proyecto de ley, distintas partes en donde se crea y se organiza un área de la Procuraduría.

¿Cómo es esto? Pues bueno, de entrada en su artículo 1º de esta iniciativa, de este dictamen, se señala lo siguiente: “La presente ley es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Distrito Federal y tiene por objeto definir los medios alternativos de solución de conflictos en la investigación del delito, así como su descubrimiento a través de la unidad de mediación en la procuración de justicia”.

El propio objeto del artículo 1º trae dos objetivos, crear los medios alternativos y crear la instancia que funcionará para recibir estos medios alternativos, es decir, dos objetivos, el proceso y quién llevaría el proceso.

Dice después esta ley, tiene un Capítulo II que se llama De la Unidad de Mediación, y dice en su artículo 7: “La Unidad de Medicación se encontrará adscrita a la Dirección General Jurídica y Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y Derechos Humanos de la Procuraduría, y contará con la estructura siguiente”.

Si leemos el artículo 7, el artículo 7 señal cuál va a ser la estructura de esta unidad, y si uno revisa la resolución de la Corte, lo que la Corte dice es que todo lo que tiene que ver con la estructura de la Procuraduría corresponde a la Ley Orgánica que expidió el Congreso de la Unión.

Entonces todo el Capítulo II no podemos legislar en esa materia. Esto se refiere al artículo 7, el 8, el 9, el 10, el 11, el 12 y el 13.

Si nos vamos también al artículo 19, incluso señala el artículo 19 lo siguiente: “La Unidad de Mediación tendrá su sede central en el edificio principal de la Procuraduría”. Esta disposición evidentemente es una disposición que organiza el funcionamiento de la Procuraduría, por lo tanto tampoco tenemos facultades para legislar de esa manera.

Luego si nos vamos al Capítulo VI de las disposiciones complementarias, dice el 39, por ejemplo: “La Unidad de Mediación estará provista de sistemas automatizados para la recepción, resguardo, clasificación y el manejo del

acervo informativo que genere". Una disposición eminentemente organizativa y de funcionamiento de la Procuraduría que corresponde en dado caso a la Ley Orgánica expedida por el Congreso de la Unión.

No solamente eso, en el Capítulo VIII habla de las responsabilidades de los servidores públicos de la Unidad de Mediación, que entra en contradicción o por lo menos viene a regular de la misma manera lo que ya dispuso el Congreso de la Unión en el artículo respectivo de responsabilidades que tiene su propio artículo que ya habla de que los funcionarios estarán sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

¿Qué propongo, compañeros diputados? Jurídicamente podemos legislar para crear la mediación dentro del Sistema Penal previo o en la instancia antes de la averiguación previa, porque es un proceso penal al fin y al cabo o prepenal, pero que tiene que ver con la conducción del sistema.

Yo lo que propongo a esta Comisión es que regresemos el dictamen para que la Secretaría Técnica nos proponga un dictamen que solamente regule el procedimiento de mediación y que la parte organizacional de la Procuraduría o se envíe como iniciativa a la Procuraduría o que perfectamente mediante un reglamento de la propia Ley Orgánica se cree esta Unidad, pero nosotros no podemos crear la Unidad porque no tenemos facultades para ello.

Yo por eso someto a consideración de los compañeros que regresemos la iniciativa, nada más nos proponga la Secretaría Técnica una iniciativa o un dictamen con la pura regulación de la mediación y entonces sí podemos entrarle; y la parte de organización que lo haga el Congreso de la Unión o que el Procurador proponga un reglamento que resuelva esta problemática.

Esa es mi propuesta, compañeros diputados, porque de lo contrario no podemos aprobar una iniciativa que tiene materias donde no podemos legislar.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Me permiten, compañeros?

También tiene el uso de la palabra la diputada Lizbeth.

Solamente voy a hacer algunos comentarios al respecto.

Otorgando sin conceder sobre lo que manifiesta el diputado Pizano, efectivamente esta propuesta creemos que en estas dos vertientes vale la pena revisarla sobre todo porque creemos que es una buena iniciativa, sería una ley que ayudaría en mucho en materia de procuración de justicia porque un gran número de delitos son precisamente de querrela no grave y saturan lo que es la procuración de justicia, sin embargo hay que cuidar tanto el fondo como la forma.

Quiero decirles que el Reglamento de la Ley Orgánica, este reglamento por supuesto lo publicará el Presidente de la República, incluso viene contemplado en el artículo 75 de este reglamento, toda vez de que la Ley Orgánica ya fue publicada por el Congreso de la Unión. En esta Ley Orgánica bien se prevé la figura de mediador, auxiliar de mediador, orientadores y que es prácticamente el personal que la integra, he ahí por lo que se sostiene las facultades para legislar al respecto.

Sin embargo, en un ánimo de perfeccionar el dictamen y no caer en una probable aprobación que nos lleve a consultar si estamos violando constitucionalmente nuestras facultades, toda vez de que tenemos facultades o no, coincido plenamente, no sé si ustedes, compañeros diputados, en que el dictamen lo regresemos en este caso a la Secretaría Técnica para hacer estos ajustes, que incluso aprovechando que está aquí presente personal de la Procuraduría, también de la Consejería Jurídica, nos auxilien en este tema porque lo que queremos es que efectivamente esta ley pueda ser de mucho beneficio, y que si estamos de acuerdo finalmente en el fondo cuidemos la forma para que sea lo más pulcramente aprobada, elaborada para beneficio de los capitalinos, por lo cual coincido con regresar el dictamen, la idea es que podamos ver el asunto de la regulación de la mediación.

Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente. Por supuesto coincidimos en la importancia de esta iniciativa toda vez que obedece a la reforma constitucional del 2008, pero además sobre todo la trascendencia que implica el poder llevar no accionar todo el aparato del Estado por lo que hace a los delitos no graves y poder llegar a una medicación sin activar todo lo que implica gastos, tiempos, una serie de

circunstancias, coincidimos en la importancia de ello, sin embargo también estamos de acuerdo con el diputado Pizano en que tenemos que coincidir en la pulcritud de esta iniciativa.

Aunado a ello también yo abonaría, en consultas que hicimos a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, con el ánimo precisamente de que sea considerado este punto, nos refieren que en cuanto a porcentajes de delitos no graves es mínima. Ellos nos refieren, la fuente reitero es la Subsecretaría, que el 90, 93% de los delitos que hoy en día están sujetos a proceso obedecen a delitos graves y tan sólo un 7%, por supuesto que la despresurización de este 7% puede ser muy trascendente e importante en la acción de la justicia, pero también para que sea considerado en su oportunidad, toda vez que se va a regresar a la mesa que podamos considerar estos elementos para efecto de que podamos contribuir de mejor manera a que la ley sea útil en verdad, que ese es el objetivo primordial.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Diputado Pizano tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Me parece correcta la decisión que parece perfilarse y me parece que el dato que señala el diputado Carbajal es un dato interesante, que también tendríamos que tomarlo en la consideración de lo que nos queda, que nos queda todavía trabajo de próximas reformas al Código Penal, de la cantidad de cosas que estamos haciendo graves, y que me parece que cada vez que estemos revisando nuevos tipos penales realmente nos cuestionemos si debemos de clasificarlos graves o no, porque podríamos hacer un análisis objetivo de la importancia de la conducta antisocial si realmente debemos ubicarlos como grave o no, porque estamos generando esta presión en el sistema penitenciario de que estamos haciendo todo grave, y el dato que usted da, diputado, me parece que pone el dedo en la llaga de lo que realmente debemos estar pensando cuando revisemos si subimos o no penalidades y si hacemos graves o no ciertas conductas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Solamente para cerrar la ronda de comentarios si me permiten dar un dato correcto que nos proporciona la Procuraduría. El porcentaje aproximado de delitos denunciados susceptibles de mediación, es decir de aplicarse esta ley, son el 17.5% para adolescentes y el 21% para adultos.

Parecería menor hablar de porcentajes de 20%; sin embargo, en el año 2010 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal inició 6 mil 546 averiguaciones previas por delitos no graves como lesiones, robos sin violencia, de cuantía menor entre familiares, por lo cual el 40% de los adolescentes infractores es enviado a un juez penal para que hiciera su proceso, el cual pueda llevar de 3 a 6 meses antes que se dicte la sentencia. Es decir, no solamente se pone en marcha todo el aparato de procuración de justicia, porque si hablamos de que si solamente es el 20%, pero traducido a números, son casi 7 mil averiguaciones previas, que por supuesto la idea es que se despresurice porque con esta ley prácticamente estamos hablando de que en caso de consignarse también se pone en marcha todo lo que es la maquinaria del Poder Judicial tal vez en juzgados de paz penal, pero seguramente sí es todo un costo para el Estado y que finalmente yo creo y compañeros que al final el objetivo de esta ley es precisamente esto, que podamos despresurizar la carga de trabajo por este tipo de delitos que al final de cuentas se perdonan antes de sentencia, que al final de cuentas llegan a un acuerdo porque son delitos graves, y que también tengamos en cuenta esto seguramente para en un futuro, con varias reformas que llegan a esta Comisión y que muchas de ellas tienen que ser rechazadas, tienen que ser desechadas, yo sin poner nombres, sin decir antecedentes, solamente quiero decir que hay un gran número de iniciativas, compañeros, hay incluso iniciativas donde el bien jurídico tutelado como la vida, lo ponen por debajo de cuestiones que se quieren convertir en delitos graves y pongo un ejemplo, tengo ahorita, incluso han venido a hacer presión, donde quieren que sea delito grave el maltratar una mascota doméstica, un perro, un tipo de estas iniciativas, digo, verdaderamente habrá que analizarla con mucho cuidado porque vamos a lo mismo, todo ya no puede ser delito grave y, sin embargo, este mecanismo sí podrá ayudar mucho a la procuración de justicia.

Entonces en síntesis, que se regrese a la secretaría técnica con todas las observaciones hechas en esta mesa.

Proceda la Secretaría al siguiente punto del orden del día

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Asuntos Penitenciarios del Distrito Federal.

Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén a favor levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Voy a dar lectura, compañeros, al resolutivo que a la letra dice: Se declara sin materia la iniciativa por la que se crea la Ley de Asuntos Penitenciarios para el Distrito Federal.

Esto derivado de que se creó la Ley de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social y que había varias iniciativas al respecto, por supuesto que ya al crearse esta ley quedan ya sin materia, no es que se rechacen, sino simple y sencillamente quedan sin materia.

Se pone a su consideración, compañeros diputados.

No habiendo algún comentario, proceda la Secretaría a recoger la votación en forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a recoger la votación con carácter nominal de izquierda a derecha:

José Arturo López Cándido, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alejandro Carbajal, a favor.

Lizbeth Rosas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Contamos con 6 votos a favor. Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. En consecuencia es de aprobarse el dictamen en el cual se declara sin materia la iniciativa por lo que se crea la Ley de Asuntos Penitenciarios.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de la Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Se informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 26, fracción I, de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse y se procede a su discusión de inmediato.

Quienes estén a favor, levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Voy a dar lectura al resolutivo del dictamen que se pone a su consideración y que a la letra dice:

Artículo Unico.- Se reforma el Artículo 26, fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México...

Fracción I.- Abstenerse recoger de vías o lugares públicos las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia, así como el tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores.

Se pone a consideración de los presentes la reforma. ¿Algún comentario al respecto? No siendo así, sométase a votación de forma nominal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a recoger la votación con carácter nominal de izquierda a derecha:

José Arturo López, a favor.

Cristian Vargas, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Alejandro Carbajal, a favor.

Lizbeth Rosas, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Contamos con 6 votos a favor. Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia es de aprobarse el dictamen a través del cual se aprueba la reforma al Artículo 26, fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría le informa que el siguiente punto de la orden del día es el de asuntos generales, sin que hasta el momento se haya registrado alguno, por lo que se han agotado los asuntos en cartera.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:10 horas se levanta la sesión.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

